OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios de Comunicación Social

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes Valencianas», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente, en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.°, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes Valencianas».
Domicilio: Calle Avellanas, 14, 1.°, Valencia-3.
Comité Permanente del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes Valencianas: Presidente, don Alberto Javier Pérez Ferré; Secretario general, don Angel Luna González; Secretario general adjunto, don Vicent Soler i Marco; Secretario Area Institucional, don Ernesto Fenollosa Ten; Secretario Area Cultural, don Víctor Fuentes Prosper; Secretario Area Económica, don Francisco Rodríguez Valderrama; Secretaria Area Social, doña María Antonia de Armengol Criado.
Título de la publicación: «Tribuna a Les Corts Valencianes».
Lugar de aparición: Valencia.
Periodicidad: Mensual, dentro del período parlamentario.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación de la actividad parlamentaria.
Director: Don Fernando Vidal Gil.
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Subdirector general.—3.920-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro, de la Empresa «Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente, en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.°, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
Domicilio: República Argentina, 21-B, Sevilla.
Título de la publicación: «Salud. Revista de Educación para la Salud y el Consumo».
Lugar de aparición: Sevilla.
Periodicidad: Mensual.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: La promoción de la salud por medio de la educación sanitaria y la educación para el consumo.
Director: Don Ramón Mendoza Berjano.
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Subdirector general.—3.921-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES EN

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Fernando Marín Castán, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y remolques de Baleares.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de julio de 1984, por el buque Baleares, de la matrícula de Palma de Mallorca, folio 152, 2.ª lista, al Ramsés II», bandera alemana.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos
Dado en Palma de Mallorca a 18 de julio de 1984.—10.143-E.

CADIZ

Edictos

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1984, por el buque «Sertosa 17» y otros, de la matrícula de Cádiz, al «Skodsbor», de bandera liberiana.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.
Dado en Cádiz a 15 de julio de 1984—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo—10.151-E.

*

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de julio de 1984, por el buque «Guardiola Perles», de la matrícula de Alicante, folio 1.876, al «Nyanga», de la 3.ª lista de Almería, folio 1.962.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.
Dado en Cádiz a 30 de julio de 1984.—El Juez Marítimo, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—10.524-E.

*

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de julio de 1984, por el buque «Joaquín Mateo», de la matrícula de Algeciras, folio 1.602, al «Peña Horadada» de la 3.ª lista de Villajoyosa, folio 1.453.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funde sus derechos.
Dado en Cádiz a 30 de julio de 1984.—El Juez Marítimo, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—10.523-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de mayo de 1984, por el buque «Carvisa Dos», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.938, 3.ª lista, al pesquero «Punta Robaleira».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.460-E.

*

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de mayo de 1984 por el buque «Jomaflor», de la matrícula de Algeciras, folio 1.742, 3.ª lista, al pesquero «Santa Teresa de Jesús».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.459-E.

*

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de mayo de 1984, por el buque «Sábado Santo», de la matrícula de Las Palmas, 3.ª lista, folio 2.873, al de su igual clase, pesquero «Playa del Con».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Dr. Grau-Bassas, 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.484-E.

*

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de mayo de 1984 por el buque «Ifach de Calpe», de la matrícula de Alicante, 3.ª lista, folio 1.796, al pesquero «Lloret Aveño».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Dr. Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—10.483-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Fernando Marín Castán, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1984 por el buque de la Armada P/C «Ordóñez», al yate «Adelaide», pabellón alemán.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de julio de 1984.—10.421-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 9/1983, por intervención del automóvil marca «Ford-Transit», furgón, con matrícula número 743-JG-59, propiedad de Manuel Matos.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Manuel Matos a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera, a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 4.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, también a partir de dicha publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 11 de julio de 1984.—El Administrador.—10.036-E.

*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 14/1983, por intervención del automóvil marca «Opel Manta», con número de matrícula NE-DK-280, propiedad de Felipe Lamas Santiago.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Felipe Lamas Santiago a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera, a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo cual se le imponen multas por importe de 4.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, también a partir de dicha publicación, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda, Zamora).

Alcañices, 11 de julio de 1984.—El Administrador.—10.037-E.

*

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 19/1984, por intervención del automóvil marca «Simca», modelo 1.301, matrícula número SO-39-56, portuguesa, propiedad de José Freitas Carvalho.

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por José Freitas Carvalho, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a su artículo 1.º, en relación con el 10 y sancionada en el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, que presente ante el señor Administrador de la Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 11 de julio de 1984.—El Administrador.—10.038-E.

ALICANTE

Edictos notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Renault», modelo 16, carente de placas de matrícula, con bastidor número R 1152 9268644, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-7584, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º.1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º.2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 15.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de l

resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico - Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.989-E.

*

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Volkswagen», modelo 32, carente de placas de matrícula, con bastidor número 32420600185, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-74/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.° Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.°.1.1.° de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículos 1.°.1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.° 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.° Imponer la multa de 48.000 pesetas.

3.° Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.° Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico - Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.988-E.

*

Desconociéndose el titular del turismo marca «Renault», modelo 16-TS, color marrón, carenta de placas de matrícula, bastidor número 2032324, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-64/84, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 28 de abril de 1984, por la que se aprehendió el turismo marca «Renault», modelo 16-TS, color marrón, carente de placas de matrícula, con bastidor número 2032324, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.°, 1.1 del Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a 2 veces el valor del género, que ha sido fijado en 25.000 pestas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.° 5.3 del Decreto 971/1983, precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pueda presentar, por escrito, cuanto desee alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 16 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.290-E.

ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la L. I. T. A., que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1.° y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1614/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o suarios (apartado II de la circular 503 sexta de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 87/84.—Automóvil usado «Fiat 131», matrícula turística 9-M-6360, al parecer propiedad del súbdito inglés Deith Denham, con domicilio en KOC PO350, Balikpapan, East Kalimantan, Indonesia.

Se estima cometida, en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1.° y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 25 de junio de 1984.—El Inspector-Adminstrador.—8.992-E.

*

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 20/1984. Automóvil marca «Opel Rekord 2.100», al parecer de nacionalidad italiana, sin placas de matrícula, número de bastidor 165547292, propietario desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa, se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 13 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador.—9.998-E.

*

Transcurrido con exceso el plazo concedido para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección - Administración ha impuesto en cada uno de dichos expedientes las sanciones que se indican:

Expediente F.R. LITA número 40/83.—Automóvil usado «Volkswagen», matrícula UOH-125-SF, número de bastidor 115837904.

Al parecer, propiedad de la señora Haalti, de nacionalidad finlandesa.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Adudna en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispone de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en Depósito Franco o de Comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública, sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentros de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector - Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-

Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 23 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador.—10.419-E.

BADAJOZ

Edictos de notificación de acuerdo

Por la presente se notifica a don Agostinho José Chora Pereira, cuyo último domicilio conocido era en Rúa Mestre Escola, 11-A, de Elvas (Portugal), que por el señor Inspector - Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz, ha sido dictado en el expediente 19/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.
2.º Declarar responsable de la misma a Agostinho José Chora Pereira.
3.º Imponerle la siguiente multa: Pesetas 19.869.
4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta y la devolución del turismo intervenido.
5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio reglamentario.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación. De no hacerlo en el indicado plazo se liquidará con un recargo de 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste, no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, ambos en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Badajoz, 18 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.142-E.

*

Por la presente se notifica a Antonio Jesús Da Conceiçao, José Alejandro Morriña Martín y Justo Francisco Arvelo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en camino de la Estación, sin número, de Elvas (Portugal); Huerta de la Fuente Blanca, sin número, de Elvas (Portugal), y desconocido, respectivamente, que por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz, ha sido dictado en el expediente 276/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.
2.º Declarar responsables de la misma a Antonio Jesús Da Conceiçao, José Alejandro Morriña Martín y Justo Francisco Arvelo.
3.º Imponer las siguientes multas: A Antonio Jesús Da Conceiçao, 30.000 pesetas; a José Alejandro Morriña Martín, 30.000 pesetas, y a Justo Francisco Arvelo, 30.000 pesetas.
4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta y del turismo marca «Opel», matrícula portuguesa HI-21-22.
5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio reglamentario.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación. De no hacerlo en el indicado plazo se liquidará con un recargo del 5 por 100, dándole un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste, no la hiciesen efectiva, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, ambos en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Badajoz, 2 de agosto de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.687-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de V. R. Rudolp, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford» Escort, matrícula 44-AV-57, levantada por la Guardia Civil el día 21 de septiembre de 1983, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 375/1983, pudiendo el interesado o quien lo presente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.250-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Hans Holger Holm, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Renault 16-TS», matrícula HH-DE-350, levantada por la Guardia Civil el día 3 de mayo de 1983, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 158/83, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.249-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Lovie Dell Holden, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Fiat 128» sport, matrícula 2-PM-0470, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 24 de mayo de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 203/84, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 18 de julio de 1984. El Inspector-Administrador. 10.251-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Santiago Trullas Figueras y de Gregorio Espinal Vázquez, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la motocicleta «Suzuki», 750, matrícula de Andorra, 21362, levantada por la Guardia Civil el día 17 de octubre de 1983, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 417/83, pudiendo el interesado o quien le represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 19 de julio de 1984.—El Inspector - Administrador.—10.248-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de la señora Faulkner, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 461/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del vehículo «Fiat» 124 sport 1.600, matrícula AOT-251-J, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—10.247-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Manuel María García Lluis Loureiro, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del «Fiat», modelo 128, matrícula 10-M-3208, levantada por la Aduana y la Guardia Civil el día 6 de noviembre de 1983, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 429/1983, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.246-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Eric Georges Edgar Matheu, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford Capri Mercury», matrícula MT-12.262 VI/1984, levantada por la

Guardia Civil el día 2 de diciembre de 1983, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 458/83, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.298-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Mao Kay Colin, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Volkswagen 1.600», matrícula CO356801, levantada por la Guardia Civil el día 2 de abril de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 119/84, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a 20 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.522-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Donald Wkost, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 63/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin Maxi 1750», matrícula 1-PM-9665, le ha sido impuesta la multa de 7.500 pesetas, por infracción de caducidad de matrícula, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 2 de agosto de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—10.689-E.

BARCELONA

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Agapito Romero Díaz, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 446/83, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con fecha 8 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.° de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.° Declarar responsable de la misma a Agapito Romero Díaz.

3.° Imponer la siguiente multa: A Agapito Romero Díaz, 66.000 pesetas.

4.° Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.259-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Catalina Amaya Marín, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 37/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con fecha 6 de julio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.° Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.° del número 1 del artículo 1.° de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.° Declarar responsable de la misma a Catalina Amaya Marín.

3.° Imponer la siguiente multa: A Catalina Amaya Marín, 20.088 pesetas.

4.° Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.260-E.

IBIZA

Por el presente se notifica al señor José María Rico di Prieto que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen», PB-EE-8, levantada por la Guardia Civil de Ibiza el día 3 de abril de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 93/84, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 18 de julio de 1984.—El Administrador, Juan Planas Palau.—10.422-E.

*

Por el presente se notifica a la señora Helmine Schuster que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 7/83 de seta Aduana, instruido con motivo de la intervención de «Volkswagen», M-WS-2558, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de esta notificación. Pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 por demora en el pago, más los intereses que puedan corresponderle.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Aduana de Palma de Mallorca en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, o solicitar la condonación al Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo (dación en pago) a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 18 de julio de 1984.—El Administrador, Juan Planas Palau.—10.423-E.

*

Por el presente se notifica a la señora Elisabeth Biebet que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo, yate velero «Axterix», levantada por la Guardia Civil de San Antonio Abad el día 22 de abril de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 123/84, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 18 de julio de 1984.—El Administrador, Juan Planas Palau.—10.424-E.

*

Por el presente, se notifica al señor Fernando Bueno Palacín, que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Mitsubishi», TF-6595-K, levantada por la Guardia Civil de Ibiza, el día 7 de abril de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 100/84; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días, hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 23 de julio de 1984.—El Administrador, Juan Planas Palau.—10.499-E.

LA CORUÑA

Expedientes por infracción administrativa de contrabando

Por medio del presente se notifica a Elvira Salvado Santos, con DNI número 33.203.709, con último domicilio conocido en calle Hércules, 40, La Coruña, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 26/1984, incoado por la aprehensión de diversas prendas de vestir de procedencia extranjera, y en el que figura como presunta inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Expediente 26/1984

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

La Coruña, 10 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador.—10.013-E.

*

Por medio del presente se notifica a Ramiro Ramírez Carrascal, con DNI número 32.354.905, con último domicilio conocido en calle La Paz, número 18, 5., La Coruña, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 189/83, la siguiente propuesta de resolución:

Expediente 189/1983

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Ramiro Ramírez Carrascal.

3.º Imponer a Ramiro Ramírez Carrascal una multa de 165.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 16 de julio de 1984.—El Inspector Administrador.—10.012-E.

*

Por medio del presente se comunica a César Díaz Alvarez, con DNI número 33.812.573, con último domicilio conocido en calle Menéndez Pidal, 4, 7, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 192/1983, que se siguen en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión instruida por la Guardia Civil de La Coruña, con fecha 23 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que copiado textualmente dice lo siguiente:

Expediente 192/1983

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a César Díaz Alvarez.

3.º Imponerle una sanción de 1.978.200 pesetas, procediendo su distribución reglamentaria.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Inspección-Administración dentro de los quince días hábiles, siguientes al de publicación del presente, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades. En caso de no ingresar la multa en los quince días de prórroga más arriba expresado, se procederá a iniciar el oportuno expediente de apremio.

En caso de disconformidad con el expresado acuerdo, puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Coruña, 23 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador.—10.307-E.

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Por el presente se comunica a Marco Julio Rodríguez Alemán, cuyo último domicilio conocido es calle Romaní, número 1, Barcelona-36, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 486/83, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta oficina en fecha 30 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Marco Julio Rodríguez Alemán.

3.º Imponer a Marco Julio Rodríguez Alemán una multa de 29.700 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 29.700 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición antee el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provinical (Delegación de Ha-Hacienda de Lérida), ambs en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 23 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.544-E.

Avisos

Por el presente se comunica a Jesús Fuentes Cruz, cuyo último domicilio conocido es avenida Almería, número 15, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 187/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 12 de abril de 1984, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se dispone.

La Farga de Moles, 27 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.694-E.

*

Por el presente se comunica a Rosa Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido es carretera Antigua de Valencia, 166, 7.º G, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 365/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 30 de septiembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Rosa Gil Fernández.

3.º Imponer a Rosa Gil Fernández una multa de dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Modificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de dieciséis mil quinientas (16.500) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles a 27 de julio de 1984.—El Inspector - Administrador.—10.695-E.

*

Por el presente se comunica a Antonio Muñoz Galván, cuyo último domicilio conocido es calle Pedro Puig, número 35, 2.º, 2.ª, Martorell (Barcelona), que en el

expediente por infracción administrativa de contrabando número 309/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 26 de agosto de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.° Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.° del número 1 del artículo 1.° de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el rtículo 12 de la misma.

2.° Declarar responsable de la misma a Antonio Muñoz Galván.

3.° Imponer a Antonio Muñoz Galván una multa de ochenta y nueve mil seiscientas (89.600) pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.° Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.° Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.° Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientas (89.600) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 27 de julio de 1984. El Inspector-Administrador.—10.696-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

MADRID

Zona de Chamartín

Don Carlos González Fuentes Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamartín (calle Santa Hortensia, número 11, Madrid)

Hago saber: Que por esta Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio conforme establece el libro III del Reglamento General de Recaudación a doña Josefa Mengual Hilinger por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de recursos eventuales en virtud de expediente número 226 procedente de la Delegación de Hacienda de Málaga de un principal de 2.918.750 pesetas que tuvo su domicilio fiscal en la calle de Agustín de Foxá número 16 de Madrid; actualmente residente en la R. F. de Alemania, cuyo paradero se ignora, por lo que no ha sido posible notificarle la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda según establece el artículo 102 del antes citado texto legal que copiada literalmente dice así:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la deudora y se le requiere de pago por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la Junta del Distrito Municipal de Chamartín conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y, al propio tiempo, se le invita para que designe en esta capital persona que le represente y reciba las notificaciones que haya de hacérsele, significándole que de no hacerlo en el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el mencionado periódico oficial se le declarará en rebeldía, dictándose a este respecto la oportuna providencia y todas las notificaciones que en lo sucesivo hubiere lugar se practicarán en esta oficina por lectura.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de la citada provincia de Málaga todo ello en el plazo de quince días.

Asimismo, se advierte el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid 23 de julio de 1984.—El Recaudador.—10.130-E.

VALENCIA

Zona primera capital

Don Diego Miguel Soriano Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Aduanas, y por los importes que así mismo se indican, se dictó por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del edudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y término establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudor: «General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited; domicilio: Brighton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); importe, pesetas 23.000.

Deudor: Jean Claude Rene Roger Devienne; domicilio: «Bat. Les Marines», 67 P.B. (Brissan Aude-Francia); importe, pesetas 48.000.

Deudor: M.K. Worthington, domicilio, Bodkstede 12 Maarssen, P.B. (Holanda); importe, 4.000 pesetas.

Deudor: Luis Alonso; domicilio, Chemin des Veirons Thonon-Les Bains (Haute Savois-Francia); importe, 7.000 pesetas.

Deudor: Rafaelle Germano; domicilio, desconocido (Italia); importe, 10.000 pesetas.

Deudor: Rubén Celestino Torralba; domicilio, Urb. Valle Arriba Geittho Hucar, Q 8 Carolina Puerto Rico); importe, pesetas 4.000.

Deudor: Allal Themsani; domicilio, Paul Marie Agasse, 13 (Pernignan Francia); importe, 1.000 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del propio Cuerpo legal, se notifica a dichos deudores por el presente, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes sin más requerimientos ni notificaciones previas.

Conforme al artículo 99 del mismo Reglamento, se invita al deudor para que en el mismo plazo de quince días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, y designe persona en esta localidad que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valencia, 22 de julio de 1984.—El Recaudador.—10.487-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Gonzalo Pascual Arias, por no hallársele en el de Toribio Pollán, 1, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1.200-2-83, R. S. 298-83, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1980, se ha dictado resolución, en sesión de la Sala del día 8 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por don Gonzalo Pascual Arias y condonar la multa, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Madrid, por 306.218 pesetas, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año de 1980.

Lo que le notifico reglamentariamente.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Presidente.—10.513-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio de don Aureliano Alvarez Barcenilla y no corresponder al mismo el apartado de correos 20.013, de Madrid, que había designado a efectos de notificaciones, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 1.164-2-80, R.S. 457/80, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1980, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 22 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Aureliano Alvarez Barcenilla contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 26 de mayo de 1980, relativo a retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1980, acuerda: Desestimarla, confirmando dicho acuerdo por ser ajustado a derecho.

Lo que le notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Presidente.—10.514-E.

Tribunales de Contrabando

BURGOS

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Pierre Barraqui, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando en sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, que modifica la legislación en materia de contrabando, ha acordado reducir la multa que en su día le fue impuesta en el expediente 117/81, a la cantidad de 85.000 pesetas.

Lo que comunico a los oportunos efectos, significándole que su importe ha de ser ingresado en la Delegación de Hacienda de Burgos, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación, transcurridos los cuales sin que preceda suabono, se procederá por vía de apremio.

Burgos, 16 de julio de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.147-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Teixeira Bernardino Correira, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, que modifica la legislación en materia de contrabando, ha acordado reducir la multa que en su día le fue impuesta a la cantidad de 65.200 pesetas, en el expediente número 116/81.

Lo que comunico a los oportunos efectos, significándole que su importe ha de ser ingresado en la Delegación de Hacienda de Burgos, en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación, transcurridos los cuales sin que preceda su abono se procederá por vía de apremio.

Burgos, 16 de julio de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.148-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Eduardo Torre Cano, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1984, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, que modifica la legislación en materia de contrabando, ha acordado reducir la multa que, en su día, le fue impuesta en el expediente 55/1981, a la cantidad de 2.500 pesetas.

Lo que comunico a los oportunos efectos, significándole que su importe ha de ser ingresado en la Delegación de Hacienda de Burgos, en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación transcurridos los cuales sin que preceda su abono se procederá por vía de apremio

Burgos, 17 de julio de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.149-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Carlos dos Santos Coelho y Matilde Sedano Calderón, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, que modifica la legislación en materia de contrabando, ha acordado reducir la multa que en su día les fue impuesta en el expediente 4/1982, a la cantidad de 200.000 pesetas a Carlos dos Santos Coelho y de 3.000 pesetas a Matilde Sedano Calderón.

Lo que comunico a los oportunos efectos, significándoles que su importe ha de ser ingresado en la Delegación de Hacienda de Burgos, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación, transcurridos los cuales sin que preceda su abono, se procederá por vía de apremio.

Burgos, 17 de julio de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.146-E.

JAEN

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Rivas Dueñas, Juan Carlos Sánchez García y Juan Rivas Ruiz, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de julio de 1984, al conocer del expediente número 66/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 1.º del artículo 9 de la mencionada Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Juan José Rivas Dueñas y a Juan Carlos Sánchez García.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Juan José Rivas Dueñas, 70.800 pesetas; a Juan Carlos Sánchez García, 70.800 pesetas.

5.º Imponer la sanción accesoria del comiso del vehículo turismo Z-6314-I.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido y depositado en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, para su destrucción reglamentaria.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Sala 3.ª de Contrabando, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Jaén, 27 de julio de 1984.—El Secretario del Tribunal.—10.446-E.

LA CORUÑA

Puesta de manifiesto

Desconociéndose el actual paradero de Georgios Vournazos, Guido Alberto Madrid Ramírez, Víctor Antonio Henríquez Gómez, Rodolfo Antonio Bustamante Donoso, Bertio Francis Marie, Esiildsen y Eskildsen, representante legal de «Asika Sea Transport, S. A.», de Panamá, del Gerente de «L. Pampín y Cía., Sociedad Limitada», de Enrique Martínez Santiago, con últimos domicilios conocidos en Nikea-El Pireo (Grecia), Freire número 1.550-Tocopilla (Chile), población, José Santos Tornero, pasaje 2, casa 116, playa Ancha, Valparaíso (Chile), carrera 49, Coquimbo (Chile), Bourg de Belz, Morbihan (Francia), Panamá, travesía Eiriña 20, 1.º Pontevedra, y Caleiro, Villanueva de Arosa (Pontevedra), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando, por don Eleuterio Cudeiro Fernández, Abogado, en nombre y representación de don Alberto Vera Alba, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 116/80, se les advierte que, según determina el artículo 132 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y además a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publicá en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pontevedra y Villanueva de Arosa (Pontevedra), en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico - Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 26 de julio de 1984.—El Secretario del Tribunal en funciones.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—10.438-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1984, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Cierre de Terrazas del Suelo Urbano de Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el citado acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento de Getafe en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio.

Getafe, 4 de junio de 1984.—El Alcalde. 5.048-A.

MADRID

Area de Urbanismo e Infraestructuras.

Contratación obra nueva
(Rectificación)

Habiéndose advertido un error en la cuantía de la garantía definitiva para la adjudicación directa, previa concurrencia de ofertas, de la concesión gratuita del derecho de superficie sobre terrenos municipales, sitos en las parcelas números 21, 50 y 52 del Polígono de Francos Rodríguez, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 12 de septiembre de 1984, página 26525, se hace constar que dicha garantía definitiva asciende a la cantidad de 2.818.519 pesetas, manteniéndose el plazo señalado para presentación de ofertas a partir del siguiente día hábil a aquella publicación.

Madrid, 13 de septiembre de 1984.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general, José Mario Corella Monedero.—7.705-A.

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

Emisión de obligaciones simples por 30.000 millones de pesetas de 20 de febrero de 1984

De conformidad con lo previsto en la resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1984, en relación con la emisión de referencia, se comunica que la mencionada Dirección General ha acordado señalar el día 14 de septiembre de 1984, como fecha de apertura de la «suscripción abierta» de las obligaciones números 360.001 a 480.000, por importe de 6.000 millones de pesetas, de la emisión 20 de febrero de 1984, debiendo durar el período de dicha suscripción hasta el 8 de octubre de 1984, inclusive, verificándose, en su caso, la liquidación y el prorrateo antes del 31 de octubre de 1984.

Las características de la emisión fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero de 1984 y está a disposición del público, en las oficinas de la Sociedad y Entidades mediadoras de la suscripción, el folleto correspondiente.

Barcelona, 12 de septiembre de 1984.—14.969-C.

INDUSTRIA SERRANA DEL CERDO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en nuestra sede social, el día 2 de octubre, a las diecisiete horas, y, si procediere, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, el día después con el siguiente orden del día:

1.° Alquiler de las instalaciones.
2.° Nombramiento de Administrador único.
3.° Ruegos y preguntas.

Castaño del Robledo, 31 de agosto de 1984.—El Administrador único, Francisco Gómez López.—4.209 D.

INVER ARAGON, S. A.

Entidad de financiación

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo de convocar a todos los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre de 1984, a las doce horas, en el local de la Cámara de Comercio de Zaragoza, sito en calle Don Jaime I, número 18, de esta ciudad, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.° Informe del Consejo.
2.° Autorización al Consejo para el cambio del objeto social y, en su caso, modificación del artículo 2.° de los Estatutos.
3.° Modificación del nombre social «Inver-Aragón, S. A. Entidad de Financiación», por el de «Inver-Aragón, S. A.» y modificación del artículo 1.° de los Estatutos.
4.° Cambio del domicilio social, de Coso, 51, a Coso, 100, en la localidad de Zaragoza, y modificación del artículo número 3 de los Estatutos.
5.° Autorización al Consejo de Administración sin limitación alguna, para que pueda dar de baja a la Sociedad en el Registro de Entidades de Financiación.
6.° Ruegos y preguntas.
7.° Aprobación del acta de la Junta general extraordinaria, o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Los presentes acuerdos de convocatoria han sido tomados con intervención del Letrado Asesor de la Sociedad.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.247-D.

CONSTRUCCIONES TINTE, S. A.

«Construcciones Tinte 10, S. L.», se transforme en «Construcciones Tinte, Sociedad Anónima», con el mismo domicilio y capital social por acuerdo de la totalidad de los socios en Junta general celebrada el 15 de junio de 1984 y mediante escritura ante el Notario de Ciudad Real don José Luis Garralda Barretto, al número 1.455 de su protocolo y fecha 12 de julio de 1984.

Lo que se hace público de acuerdo con la Ley de Sociedades.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 1984. Por «Construcciones Tinte S. A.», el Secretario del Consejo, Gonzalo Sáenz de Miera Zapico.—4.700-8.

2.ª 15-9-1984

COMERCIAL ZAMA, S. A.

La Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Comercial Zama, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 11 de enero de 1984, adoptó el acuerdo de reducir el capital social, a la cantidad de 2.000.000 de pesetas y cancelar la Delegación de la Sociedad en Valencia, establecida en el apartado segundo A) de la escritura fundacional.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de julio de 1984.—El Apoderado.—14.616-C. y 3.ª 15-9-1984

INMOBILIARIA ITXASMENDI-ALAVA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se pone en conocimiento general que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 1984, con asistencia de la totalidad del capital desembolsado y aceptación unánime de la celebración de la Junta, acordó asimismo por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de cuarenta millones (40.000.000) de pesetas, mediante la anulación de cuarenta mil acciones de mil (1.000) pesetas nominales cada una de ellas, y reembolso a los accionistas en metálico, quedando el capital de la Sociedad en treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas.

San Sebastián, 29 de agosto de 1984.—El Consejo de Administración.—4.667-8.

y 3.ª 15-9-1984

ARBITRAJES E INVERSIONES, S. A.

ARINSA

Balance de situación al 28 de diciembre de 1983

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	13.407.996,52	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	107.981.557,46	Acreedores	710.982,07
Inmuebles	2.064.557,25		
Mobiliario	394.482,00		
Pérdidas y ganancias	11.697.633,13		
Pérdidas ejercicios 1979-80	65.164.753,71		
Total Activo	200.710.982,07	Total Pasivo	200.710.982,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	2.641.758,06	Cupones y dividendos	3.890.517,24
Amortizaciones	1.727.582,40	Intereses bancarios	593.147,00
Resultados por venta de valores	11.980.800,91	Venta derechos de suscripción	141.129,00
		Primas de asistencia a Juntas	27.715,00
		Resultados del ejercicio	11.697.633,13
Total Debe	16.350.141,37	Total Haber	16.350.141,37

Cartera de valores al 28 de diciembre de 1983

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable
Acciones:		
Alimentación	125.390.000	52.393.865,71
Químicas	17.696.500	25.508.586,25
Inversión mobiliaria	2.877.000	2.890.151,00
	145.963.500	80.792.402,96
Obligaciones:		
Construcciones metálicas	600.000	603.113,00
Inmobiliarias y obras y construcciones	1.110.000	1.112.858,00
	1.710.000	1.715.971,00
Fondos públicos	29.000.000	25.473.183,00
Total cartera	176.673.500	107.981.556,96

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Consejero-Secretario.—4.343-5.

GESINVAL IBERICA, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

Balance al 31 de diciembre de 1983

ACTIVO		Pesetas
Tesorería		23.486.927
Bancos	23.486.927	
Cartera de valores		896.753.925
Acciones cotizadas	321.555.129	
Obligaciones cotizadas	41.283.825	
Obligaciones no cotizadas	34.273.128	
Fondos públicos	499.681.843	
Deudores		75.815.529
Deudores por ventas	35.390.733	
Dividendos a cobrar	7.527.021	
Otros deudores	32.897.775	
Suma del Activo		996.056.381
Cuentas de orden		1.364.777.950
Total Activo		2.360.834.331

PASIVO		Pesetas
Capital desembolsado		750.000.000
Reservas y fondos		93.623.398
Reserva legal	36.938.311	
Fondo de fluctuación de valores	33.301.739	
Fondo de regularización de dividendos	9.841.028	
Remanente	13.542.320	
Acreedores		30.373.380
Dividendo a pagar	150	
Acreedores por compras	28.384.536	
Otros acreedores	1.988.694	
Resultados del ejercicio		122.059.603
Suma del Pasivo		996.056.381
Cuentas de orden		1.364.777.950
Total Pasivo		2.360.834.331

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1983

DEBE		Pesetas
Pérdidas en venta de valores		36.833.520
Pérdidas en venta de títulos	36.182.366	
Pérdidas e venta de derechos de suscripción	651.154	
Gastos		8.257.816
Gastos de gestión de cartera	7.230.463	
Otros gastos	1.027.353	
Resutados del ejercicio. Beneficio		122.059.603
Total Debe		167.150.939

HABER		Pesetas
Beneficios en venta de valores		42.931.468
Beneficio en venta de títulos	42.505.252	
Beneficio en venta de derechos de suscripción	426.216	
Ingresos		124.249.471
Cupones y dividendos de la cartera	52.924.560	
Primas por asistencia a Juntas	238.482	
Intereses bancarios	2.495.830	
Otros ingresos	68.580.799	
Total Haber		167.150.939

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1983

Clase de valor	Pesetas nominales	Valor adquisición — Pesetas	Valor cambio al 31 de diciembre
Acciones cotizadas:			
Alimentación, bebidas y tabaco	17.341.500	19.988.919	18.307.155
Papel y artes gráficas	12.652.500	2.300.402	2.403.975
Petróleos	9.238.500	17.569.223	19.447.391
Químicas	6.932.500	3.622.067	3.812.875
Materiales de construcción, vidrio y cerámica	22.750.000	47.787.259	44.819.205
Metálicas básicas	7.132.000	2.074.381	1.910.040
Material y maquinaria no eléctrica	1.271.500	1.523.500	788.330
Material y maquinaria eléctrica	2.310.000	3.739.338	3.280.200
Automóviles y maquinaria agrícola	1.975.000	3.335.382	3.179.750
Constructoras	1.485.000	3.726.616	3.801.600
Inmobiliarias (y otras constructoras)	8.766.500	21.101.933	26.688.535
Electricidad	154.932.250	102.918.971	82.461.129
Telecomunicaciones	12.041.500	9.358.314	8.429.050
Servicios comerciales	4.750.000	6.407.324	5.747.500
Bancos	22.742.900	56.929.043	50.760.986
Sociedades de inversión mobiliaria	11.972.750	13.079.615	14.143.395
Seguros y capitalización	1.900.000	6.092.840	7.064.325
Total acciones cotizadas	300.194.900	321.555.127	297.045.441
Obligaciones cotizadas:			
Papel y artes gráficas	2.500.000	1.155.275	1.155.275
Metálicas básicas	6.435.000	3.552.167	3.552.167
Material y maquinaria no eléctrica	583.500	568.883	414.285
Electricidad	39.250.000	35.967.500	36.857.500
Total obligaciones cotizadas	48.768.500	41.243.825	41.979.227
Obligaciones no cotizadas:			
Papel y artes gráficas	15.950.000	12.648.128	12.648.128
Electricidad	25.000.000	21.625.000	25.000.000
Total obligaciones no cotizadas	40.950.000	34.273.128	37.648.128
Fondos públicos:			
Pagarés del Tesoro	395.500.000	367.399.173	373.151.665
Otros fondos públicos	137.875.000	132.282.670	132.126.000
Total fondos públicos	533.375.000	499.681.843	505.277.665

Madrid, 16 de julio de 1984.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—4.274-5.

GESINVAL EUROPA, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

Balance al 31 de diciembre de 1983

ACTIVO		Pesetas
Tesorería		39.313.525
Bancos	39.313.525	
Cartera de valores		883.604.950
Acciones cotizadas	318.763.731	
Obligaciones cotizadas	41.179.479	
Obligaciones no cotizadas	22.137.475	
Fondos públicos	501.524.204	
Deudores		61.968.553
Deudores por ventas	35.390.788	
Dividendos a cobrar	6.585.524	
Otros deudores	20.012.241	
Inmovilizado intangible		1.477.426
Suma del Activo		986.364.454
Cuentas de orden		1.271.330.675
Total Activo		2.257.695.129

PASIVO		Pesetas
Capital desembolsado		750.000.000
Reservas y fondos		86.130.445
Reserva legal	36.676.456	
Fondo fluctuación de valores	29.390.567	
Fondo regularización de dividendos	9.476.765	
Remanente	10.586.656	
Acreedores		30.382.355
Dividendos a pagar	21.712	
Acreedores por compras	28.381.579	
Otros acreedores	1.979.064	
Resultado del ejercicio		119.851.654
Suma del Pasivo		986.364.454
Cuentas de orden		1.271.330.675
Total Pasivo		2.257.695.129

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1983

DEBE		Pesetas
Pérdidas en venta valores		36.762.784
Pérdida en venta títulos	36.102.353	
Pérdida en venta derechos suscritos	660.431	
Gastos		10.586.812
Gastos gestión cartera	7.541.136	
Amortización gastos de constitución	1.849.093	
Otros gastos	1.196.583	
Resultado del ejercicio. Beneficio		119.851.654
Total Debe		167.201.250

HABER		Pesetas
Beneficios en venta valores		43.140.936
Beneficio en venta títulos	42.715.578	
Beneficio en venta derechos suscritos	425.358	
Ingresos		124.060.314
Cupones y dividendos cartera	51.804.169	
Primas asistencia a Juntas	238.452	
Intereses bancarios	2.868.710	
Otros ingresos	69.148.983	
Total Haber		167.201.250

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1983

Clase de valor	Pesetas nominales	Valor adquisición — Pesetas	Valor cambio al 31 de diciembre
Acciones cotizadas:			
Alimentación, bebidas y tabaco	17.342.500	19.990.154	16.308.250
Papel y artes gráficas	12.652.500	2.300.402	2.403.975
Petróleos	9.236.000	17.563.809	19.441.695
Químicas	6.932.500	3.622.067	3.612.875
Materiales de construcción, vidrio y cerámica	22.753.000	47.789.930	44.821.900
Metálicas básicas	7.131.500	2.073.138	1.908.930
Material y maquinaria no eléctrica	1.491.000	1.803.322	924.420
Material y maquinaria eléctrica	2.311.000	3.740.948	3.281.620
Automóviles y maquinaria agrícola	1.975.000	3.335.382	3.179.750
Constructoras	1.484.000	3.723.766	3.799.040
Inmobiliarias (y otras constructoras)	8.767.300	21.104.656	26.692.525
Electricidad	151.724.750	101.030.584	85.043.083
Telecomunicaciones	12.041.500	9.358.314	8.429.050
Servicios comerciales	4.750.000	6.407.324	5.747.500
Bancos	22.416.500	55.843.129	50.040.500
Sociedades de inversión mobiliaria	11.806.250	12.983.967	13.980.225
Seguros y capitalización	1.900.000	6.092.840	7.064.325
Total acciones cotizadas	296.715.300	318.763.732	298.879.663
Obligaciones cotizadas:			
Papel y artes gráficas	2.500.000	1.155.275	1.155.275
Metálicas básicas	6.435.000	3.552.167	3.552.167
Material y maquinaria no eléctrica	517.500	504.537	367.425
Electricidad	39.250.000	35.967.500	36.857.500
Total obligaciones cotizadas	48.702.500	41.179.479	41.932.367
Obligaciones no cotizadas:			
Papel y artes gráficas	850.000	512.475	512.475
Electricidad	25.000.000	21.625.000	25.000.000
Total obligaciones no cotizadas	25.850.000	22.137.475	25.512.475
Fondos públicos:			
Pagarés del Tesoro	397.500.000	369.241.595	375.025.355
Otros fondos públicos	137.875.000	132.282.670	132.126.000
Total fondos públicos	535.375.000	501.524.265	507.151.355

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Secretario del Consejo.—4.308-5.

COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

OBLIGACIONES EMISION MARZO 1973

Sorteo de amortización

Se pone en conocimiento de los obligacionistas poseedores de los títulos de la emisión marzo 1973, de esta Sociedad, que el próximo día 16 de noviembre, ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, tendrá lugar, en el domicilio social de la Compañía, Gran Vía, 28, Madrid, el sorteo para la amortización de la segunda cuota de dicha emisión, equivalente al 10 por 100 de la misma.

Una vez efectuado el sorteo, se publicará la lista de los títulos amortizados, cuyo reembolso se efectuará a partir del día 1 de diciembre de 1984.

Se solicitará la exclusión de la admisión a cotización oficial de los títulos que hayan de amortizarse como consecuencia de dicho sorteo.

Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Subdirector general de Finanzas.—14.952-C.

PUNTIBLOND, S. A.

Convocatoria
Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los accionistas de «Puntiblond, S. A.», a Junta general ordinaria y a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

La Junta general ordinaria tendrá lugar en la calle Mallorca, número 283, planta tercera, de Barcelona, el día 16 de octubre de 1984, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum suficiente, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. La Junta general extraordinaria comenzará inmediatamente de finalizada la ordinaria. Los puntos de las respectivas órdenes del día son los siguientes:

Orden del día de la Junta general ordinaria

1.° Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1983, así como de la aplicación de resultados.

2.° Aprobación de la gestión social llevada a cabo por el Administrador.

Orden del día de la Junta general extraordinaria

1.° Aprobación de la gestión del período de intervención de la Comisión de acreedores nombrada en el Convenio, y los balances correspondientes.

2.° Redacción y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Barcelona, 7 de septiembre de 1984.—El Administrador, Juan Manuel Aloy Font. 4.799-5.

TOT GARAIS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las doce horas del día 2 de octubre próximo, en primera convocatoria, y a las veinticuatro horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Empresa, sito en Lacunza (Navarra), estableciéndose, a los efectos oportunos, el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.° Modificación y aprobación, en su caso, de los Estatutos sociales.

3.° Acuerdos relativos al funcionamiento de la Empresa.

4.° Ruegos y preguntas.

Lacunza (Navarra), 11 de septiembre de 1984.—El Director Gerente.—4.248 D.

ELECTRAS REUNIDAS DEL CENTRO Y ORIENTE DE ASTURIAS, S. A.

(ERCOA, S. A.)

Pago de cupón

A partir del día 1 de octubre próximo se pone al pago el cupón número 45 de las obligaciones, segunda serie, de esta Sociedad, emisión 1962, correspondiendo percibir 28,50 pesetas netas por cupón (deducidas ya las 6,25 pesetas que corresponden de impuestos por cupón).

Oviedo, 5 de septiembre de 1984.—14.967-C.

FORESCAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle Doctor Fleming, número 35, 8.° E, de Madrid), a las doce horas, el día 4 de octubre, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

1.° Ampliación del capital y consiguiente modificación del artículo estatutario.

2.° Cambio domicilio social y consiguiente modificación del artículo estatutario.

3.° Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

4.° Ruegos y preguntas.

5.° Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 13 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración. 14.951-C.

UNION ELECTRICA-FENOSA, S. A.

Objeto social: Producción y distribución de energía eléctrica

Capital social: 87.012.998.500 pesetas

3.ª emisión de bonos simples

Fecha de emisión: 17 de septiembre de 1984.

Importe emisión: 8.000 millones de pesetas nominales, en 800.000 bonos simples al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: Interés bruto anual del 13,75 por 100 durante los tres primeros años, el 14,00 por 100 el cuarto año el 14,25 por 100 durante el quinto año y el 14,50 por 100 durante el sexto año. Los intereses serán satisfechos mediante cupones semestrales, vencidos los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año, a razón de 6,875 por 100 por semestre, es decir, 687,5 pesetas semestrales brutas por título, durante los tres primeros años; durante el cuarto año, los cupones serán de 700 pesetas brutas cada uno; durante el quinto año serán 712,5 pesetas cada uno, y durante el sexto año serán 725 pesetas por cupón. El primer cupón se abonará el 15 de abril de 1985, siendo proporcional el devengo de los intereses al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción.

Suscripción: La suscripción comenzará el 17 de septiembre de 1984, quedando en situación de «suscripción abierta» hasta el 15 de octubre de 1984, inclusive, pudiendo efectuarse la solicitud en cualquiera de las oficinas de las Entidades de crédito indicadas posteriormente.

La liquidación de la «suscripción abierta» se realizará antes del 7 de noviembre de 1984. En el supuesto que las peticiones superaran el importe de la emisión, se procederá como se indica en el apartado siguiente. Si la emisión no fuera cubierta, el plazo de suscripción complementario se prorrogará hasta la total cobertura de la misma, o se reducirá la emisión al importe nominal suscrito.

Si fuera necesario recurrir al prorrateo de peticiones habidas en la «suscripción abierta», aquél tendrá lugar en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, antes del 17 de noviembre de 1984, en la forma establecida en el Real Decreto 1851/1978, de 10 ded julio.

Régimen fiscal: Estos bonos tendrán la consideración de «cotización calificada», y, a tenor de lo establecido en la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, se derivan las siguientes deducciones:

De la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá deducirse el 15 por 100 de las inversiones realizadas en la suscripción de dichos bonos. El importe de esta inversión no podrá exceder del 30 por 100 de la base imponible del adquirente y, en su caso, de la correspondiente a la unidad familiar, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 29, f), de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y artículo 10 de la Ley 5/1983, de 29 de junio.

De acuerdo con la bonificación del 95 por 100 concedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20 por 100, pero los bonistas sujetos con carácter general al Impuesto sobre Sociedades o al de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de las cuotas correspondientes a dichos impuestos la cantidad que se habría retenido de no existir la citada bonificación, es decir, el 24 por 100 de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dichas cuotas. No obstante, las Sociedades de seguros, de ahorros y Entidades de crédito de todas clases deducirán de su cuota únicamente la cantidad efectivamente retenida.

Esta emisión goza asimismo de una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales del 95 por 100 en los supuestos a que se refiere el artículo 66,3 del texto refundido de la Ley del extinguido Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

Amortización: El reembolso se efectuará al 100 por 100, o sea, a 10.000 pesetas por título, el día 15 de octubre de 1990, y opcionalmente al 100 por 100, es decir, a 10.000 pesetas por título el día 15 de octubre de 1989, o el día 15 de octubre de 1988, o el día 15 de octubre de 1987, siempre que el suscriptor así lo solicite por escrito a la Sociedad emisora con una antelación mínima de un mes. En cualquier caso, libre de impuestos y gastos para el suscriptor.

Aptitud para inversiones: Estos bonos son aptos para el cumplimiento por Bancos y Cajas de Ahorros de lo establecido en el apartado 9.° de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 y en el artículo 2.° del Real Decreto 73/1981, de 16 de enero.

Estos bonos son también aptos para la materialización de las reservas técnicas de las Sociedades de seguros, de acuerdo con el Real Decreto 1341/1978, de 2 de junio y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978.

Las reservas de riesgos de insolvencias y los fondos de impositores no afiliados de las Entidades de crédito cooperativo podrán materializarse en estos títulos una vez sean admitidos a cotización oficial.

Cotización oficial en Bolsa: Esta emisión se presentará, para su admisión a cotización oficial, en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, cuyos requisitos esta Sociedad conoce y se compromete a cumplir. Con el propósito que estos títulos tengan el carácter de cotización calificada, «Unión Eléctrica-Fenosa

sa, S. A.», asumirá en la escritura de la presente emisión de bonos, los compromisos a que se refiere el artículo 41.2 a) del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su redacción del Real Decreto 1846/1980, de 5 de septiembre, y el número 1.1 de la Orden ministerial de 10 de abril de 1981, que desarrolla dicho Real Decreto. Para dotar de una adecuada liquidez a estos bonos, así como para obtener la consideración de cotización calificada, «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1846/1980, de 5 de septiembre, y en la Orden ministerial de 10 de abril de 1981, ha encomendado la realización de la oportuna función de contrapartida en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, durante toda la vida del empréstito a la Sociedad «Gestión Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (GECISA), con domicilio social en Madrid, calle de Alberto Alcocer, número 5, NIF A-28394088, según contrato de mandato otorgado ante el Notario de La Coruña don Javier San Valdés, con fecha 21 de septiembre de 1981 y número 2.330 de su protocolo.

Sindicatos de bonistas: Los adquirentes de estos bonos forman parte del Sindicato de Bonistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los señores interesados en el domicilio social de la Sociedad, calle del Capitán Haya, número 53, Madrid.

Comisario provisional: Don José Mercader Estrade.

Folleto de emisión: Puede obtenerse gratuitamente en las oficinas de las Entidades indicadas a continuación, así como en las de la Sociedad (calle del Capitán Haya, número 53) y en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Entidades donde puede efectuarse la suscripción:

Directores: «Bank of America, S. A. E.», Confederación de las Cajas de Ahorros, Consorban (Confederación Española de Cajas de Ahorros, Caja de Pensiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banca March, Banco Comercial Español, Banco Herrero, Banco Zaragozano, Banco Exterior de España).

Codirectores: Grupo Banco de Bilbao, «Agencia General del Mercado de Valores, S. A.»; «Banco Pastor, S. A.»; Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, «Crédit Lyonnais, S. A.»; «Gestibán Sociedad Anónima»; «J. Garçon, A. Vallvé y F. Contreras, S. I.».

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Nebot Lozano.—14.934-C.

LA SALOBREJA, S. A.

Reducción de capital

A efectos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que la Compañía, en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 5 de febrero de 1984, por unanimidad del capital social, acordó proceder a la reducción del capital social en la suma de 2.800.000 pesetas, mediante el reintegro a los señores accionistas de dicha suma en dinero efectivo, a razón de 5.000 pesetas por cada acción de que sean titulares y simultáneo estampillado del nuevo valor nominal de las acciones en 5.000 pesetas cada una.

Ibros (Jaén), 28 de agosto de 1984.—El Consejero Delegado, Diego Garrido Henares.—4.131-D. 1.ª 15-9-1984

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad. Cont. de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contabilizados desde la publicación de este anuncio no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales (libretas de ahorro ordinario):

1000-30001601/85. Manuela González González.
1001-30068895/42. Antonio García Cano y José María Bravo Fernández-Hermosa.
1001-30057519/40. Manuel Iglesias Vega.
1002-30087382/88. Demetrio Hernández Iglesias y Elisa Martorell Martínez.
1004-30079313/80. Gloria Gata Ruiz.
1004-30075356/56. Jesús Sendagorta Mendieta y Azucena Camino Iriarte.
1005-30043606/07. María del Carmen Mesa Benito.
1007-30019579/28. Ricarda Salvatierra Marín.
1008-30025147/14. Angela Vecino Alvarez y Antonio Macías Pizarro.
1009-30000028/93. Francisco José Junoy Pintos.
1011-30023563/38. Demetrio Mendaza Díez y Amalia Cubillo Barreda.
1013-30113275/16. Alvaro Martín Rodero.
1014-30022095/02. Miguel Angel Hernández García y María Angeles García López.
1014-30024262/71. Luis Carlos Villalba Sanz y Valentina Sánchez Corraliza.
1014-30022095/02. Miguel Angel Hernández García y María Angeles García López.
1015-30018624/94. Carlos Javier Tabares Padilla y María Padilla Darias.
1016-30004500/31. Florencia Balsa Revillas y José Luis Hernández Balsa.
1017-30013121/84. Pilar Novo Soto y José Novo Soto.
1019-30010496/14. Asociación de Veteranos y Accidentados de Trabajo.
1022-30014071/92. José Cediel Guerrero y Dolores Moreno Martín.
1031-30016183/32. Jesús Rojo García.
1033-30006599/84. Carlos Crespo Rodríguez, Mariano Crespo Hernández e Hilaria Rodríguez Sánchez.
1038-30007308/00. Felipe Sierra Sierra y Crescencia Sierra Sierra.
1040-30015395/33. Enrique Fernández Piris.
1042-30022283/02. Francisco Moura Rodríguez y Tomasa García Carnerero.
1042-30008085/74. María Jesús Revilla Revilla.
1057-30008576/59. Carmen Serrano García y Luis Palomeque Alvarez.
1062-30013867/14. María Cecilia Heredia Domenech y María Heredia Teresa Domenech.
1063-30000015.01/. Carmen Valtuille Yebra y Belarmino Núñez Valtuille.
1064-30000388/58. Juan José Sánchez Martín e Isidora Salgado Mimoso.
1064-30013128/07. Fernando Marín Cruz y María Cruz Crespo Comino.
1067-30015577/31. Manuel López López Baeza y Dolores Sanz Martín.
1080-30000483/85. Petra Inés Rufiángel Nieto y Rosa Moreno Rufiángel.
1085-30009172/89. Antonio Iñigo de la Cruz y Ana María Serna Vara.
1088-30013708/76. Azarías Hernández Carrascal e Isabel Vicente García.
1096-30007312/42. José Manuel Gordillo Algaba y María Nieves Fernández Caballero.
1097-30003800/49. Manuel Méndez García y Margarita Madrid Pozas.
1097-30016020/46. Ramón Cea Pinilla y Milagros Checa Castillo.
1097-30010781/55. Elvira Puertas Rodríguez.
1105-30002017/88. Joaquina Sánchez Martín y Juan Luis de Miguel de la Fuente.
1106-30003185/01. Luis Felipe Ongil Rovira.
1107-30013786/32. Josefa Fresnillo López y Manuela López Poza.
1126-30006955/43. Manuela Trujillo Fructuoso y Matías del Saz Palomo.
1132-30005168/27. José Berlanga Sobreviela y Pilar Amat Valverde.
1145-30001148/02. María Antonia Guio Torrejón y Magdalena Torrejón García.
1153-30003557/76. José Manuel López Saiz.
1162-30002049/00. Benito Lozano Merchán y Josefa Merchán Fernández.
1174-30003910/81. Petra Castro Romero.
1179-30000501/10. Fidel López Martín y Felicidad Santamaría Gil.
1182-30002213/81. Francisca González Luengo y Julio del Pozo Barragán.
1182-30002515/15. Julio González Cao.
1193-30003160/80. Lino Bartolomé Méndez.
1736-30003094/15. Ana Isabel González Rodríguez.
1736-30002756/28. Manuel Jiménez Hernández.
1736-30003094/15. Ana Isabel González Rodríguez.
1748-30000068/45. María Teresa Ibáñez Martín y Magdalena Ibáñez Martín.
1768-30000271/27. Eduardo Casillas Gómez y María Concepción Arnáu Cardaba.
1768-300001099-83. Pablo Gómez Leal.
1778-30001249/05. Mariano López Vindel.
1780-30000082/64. Emilio Rodríguez Alvarez y María del Carmen Marrón Vallés.
1790-30000884/54. Francisco Sánchez Flores y Francisco Sánchez Ostos.
2206-30015626/68. Tomás Martín Llorente y Luisa Sánchez Martín.
2214-30021767/10. José Luis Casla Martín y Encarnación Ocaña Aguirre.
2220-30004637/40. Luis Campo Pérez y Luisa Campos Ruiz.
2231-30011688/65. Josefina Alonso Quintana y José María Domínguez Santos.
2243-30007239/50. María Josefa Almie Anievas.
2243-30000917/14. Félix Martínez Moreno.
2253-30002044/20. María Jesús Cisneros Rodríguez Manzaneque.
2253-30001281/25. Miguel Angel Sanchidrián Rodríguez.
2256-30003799/16. Manuel Velázquez Peralta y Mateo Velázquez López.
2298-30000439/11. Patricio García Sierra y Francisco Ciudad Paredes.
2415-30000821/14. Angel García Sierra y Dominique-Helene Mace.
2438-30000164/94. Antonio Guillén Timonero y Josefina Acevedo Castro.

Sucursales (libretas de ahorro a plazo):

1012-03002871/62. Ana Avilés Ruiz.
1029-04300024/49. Stéfano Conte y María Conte Escolar.
1052-03002105/10. Pilar Calderón Valera.
1062-03001900/56. Santiago Pascual González y Félix Pascual Arranz.
1097-03002554/20. Germana Merino Domingo.
1132-03000757/25. José Berlanga Sobreviela y Pilar Amat Valverde.
1182-500034/92. Francisca González Luengo y Julio del Pozo Barragán.

Oficina central (libretas de ahorros ordinario y a plazo):

0603-30389623/72. María Luisa Vázquez Cabrinetti.

Madrid, 10 de agosto de 1984.—El Jefe de Contabilidad.—14.196-C.